

ACTA NÚMERO TRECE. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las ocho horas, del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **DÉCIMA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación de Agenda
3. Lectura del acta anterior
4. Presentación del informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador 2020.
5. Aprobación de inicio de actos preparatorios para el arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento del ISDEMU a nivel nacional (OD La Libertad, Sonsonate, San Vicente, Ahuachapán, Bodegas América, Programa de Atención para una Vida Libre de Violencia contra la Mujer).
6. Aprobación de agenda No. 1 a bases de licitación pública número 01-2021 "Contratación de servicios de telecomunicaciones: internet, red de datos, Tv satelital, telefonía fija y celular, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer año 2021" y 02-2021 "Contratación de servicios de limpieza e insumos para las oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, distribuidas a nivel nacional, año 2021"
7. Aprobación de continuidad a la contratación del personal de confianza.
8. Varios.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social
2. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.
3. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación.
4. Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.
5. Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República.
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: Verificación del quórum (Pública),

ACUERDO NÚMERO UNO, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La licenciada Calderón de Ríos, solicita se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión.

ACUERDO NÚMERO DOS, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la Agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Se da lectura del acta anterior, y se da por ratificada.

ACUERDO NÚMERO TRES. CON CINCO VOTOS A FAVOR, LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Proceder a la firma correspondiente del acta anterior; Y UNA ABSTENCIÓN POR EL VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA OSIRIS LUNA MEZA, POR NO HABER PARTICIPADO DE DICHA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

PUNTO NÚMERO CUATRO: PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR 2020.

Este punto fue presentado por la licenciada Katya Guadalupe Castillo Magaña, Rectora Ad Honorem de la Rectoría Vida Libre de Violencia, quien expuso que de acuerdo al cumplimiento del mando del artículo 13 literal e) de la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se presenta el informe sobre el estado y situación de violencia contra las mujeres 2020, exponiendo que estuvieron centrados en el análisis situacional de la violencia contra las mujeres en El Salvador, en el marco de las medidas de confinamiento por Covid-19 (marzo-junio 2020). Al respecto, se informa que según cifras registradas por el ISDEMU, se brindó atención a 707 mujeres víctimas de violencia, las cuales pueden desglosarse de la siguiente forma: 392 por violencia psicológica; 123 por violencia física; 70 por violencia sexual; 70 por violencia económica; 27 por violencia patrimonial; 13 por violencia feminicida; 5 por violencia simbólica; y 7 por otros tipos de violencia; cifras registradas por la FGR de la siguiente manera (primera quincena de marzo- primera quincena de junio 2020): 804 hechos de violencia a partir de los delitos tipificados en la LEIV, siendo las expresiones de violencia el tipo más señalado (694 ocasiones), lo que representa al 86.32% de los casos; 729 casos de violencia sexual en el

periodo indicado, mostrando una disminución respecto de 2019, año en el que se registraron 1,525 casos de este tipo; cifras presentadas por el MIJUSP (marzo-junio 2020): 37 muertes violentas de mujeres: 18 feminicidios y 19 homicidios de mujeres. El Departamento con mayor número de feminicidios en dicho periodo es San Salvador con 5 casos registrados, representando el 27.77 % de los hechos reportados; al comparar las cifras de 2020 sobre muertes violentas de mujeres en 2019, se refleja una baja de 7 casos frente al mismo periodo de tiempo. La edad media de las mujeres asesinadas por razones de misoginia, es de 33 años, siendo 17 años, la edad más baja y 58 años la edad máxima de mujeres víctimas de feminicidio; y cifras registradas por la PNC (marzo-junio 2020): 958 delitos vinculados a hechos de violencia contra las mujeres, relacionados con expresiones de violencia, violencia intrafamiliar, difusión ilegal de información, difusión de información, difusión de pornografía, sustracción patrimonial, incumplimiento de deberes de asistencia económica, suicidio feminicida, entre otros. Los casos que más se reportaron fueron por expresiones de violencia contra la mujer (575) y violencia intrafamiliar (259). Los delitos contra la libertad sexual representan una de las formas más frecuentes de violencia contra las mujeres en El Salvador. Así, durante el periodo de marzo a junio de 2020, se registraron 1,010 hechos de violencia de este tipo.

A la vez expone que en el informe se plasmaron las diferentes acciones que se realizaron para la garantía del derecho a una vida libre de violencia, entre las cuales se pueden mencionar: En el marco de la pandemia: se dio una ampliación y/o creación de servicios de atención remota; se realizaron actividades de prevención y atención de la violencia a nivel territorial, seguimiento a las políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, seguimiento a los planes nacionales para garantizar una vida libre de violencia, garantizar el acceso a la justicia, realización de avances en la producción de información estadística, aplicación del Sistema Nacional de Atención: UIAEM, realización de presupuestos etiquetados con enfoque de género, la realización de procesos formativos.

Y finalizó explicando que el informe de igual manera contiene las principales recomendaciones a las instituciones del Estado, estableciéndose que se deberá Fortalecer de la Comisión Técnica Especializada para la implementación de la LEIV y mejora de sus sistemas de monitoreo, seguimiento y sistematización de la información; la adopción de medidas necesarias para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, asegurando la investigación y recopilación de estadísticas y de información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer; garantizar el desarrollo de políticas, planes y mecanismos integrales y el fortalecimiento de espacios de participación para las mujeres.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: HABIÉNDOSE EXPUESTO INFORME LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Darse por recibidos del informe final, b) **aprobar** informe con las incorporaciones y observaciones propuestas por los miembros de la Junta Directiva; y c) **aprobar** el envío de informe final a la Asamblea Legislativa.

PUNTO NÚMERO CINCO: APROBACIÓN DE INICIO DE ACTOS PREPARATORIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ISDEMU A NIVEL NACIONAL (OD LA LIBERTAD, SONSONATE, SAN VICENTE, AHUACHAPÁN, BODEGAS AMÉRICA, PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER).

Este punto fue presentado por la Jefa UACI, la licenciada Blanca Valladares quien expuso la necesidad de que se autorice por los miembros de Junta Directiva el inicio de las gestiones para garantizar la continuidad de los arrendamientos de los inmuebles donde funcionan las oficinas departamentales del ISDEMU, en los departamentos de La Libertad, Sonsonate, San Vicente, Ahuachapán, una bodega donde se resguarda equipo de la Unidad de Tecnología e Información y el arrendamiento del inmueble donde funciona el Programa de Atención Integral para Una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres para el año 2021, ya que, a la fecha se han recibido las requisiciones enumeradas de la 7416 a la 7421 por parte de la Unidad de Servicios Generales, manifestando que dichos inmuebles son de fácil acceso para las usuarias y que han funcionado de manera satisfactoria, a la vez se hicieron las siguientes consideraciones: **A) que en virtud del próximo cierre del ejercicio fiscal 2020, es necesario iniciar los actos preparatorios para los procesos de adquisición críticos e imprescindibles para el adecuado funcionamiento institucional para el año 2021, considerando lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de la República de El Salvador y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que literalmente disponen: "...Solo podrán comprometerse fondos de ejercicios futuros con autorización legislativa, para obras de interés público o administrativo, o para la consolidación o conversión de la deuda pública"** **B) Que, los arrendamientos solicitados se consideran críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución. C) Que la función del ISDEMU se considera una Actividad Pública Relevante, de acuerdo a las competencias propias del Instituto, y D) Que la continuidad en los arrendamientos de los inmuebles para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, se considera indispensables y vitales para el desarrollo del quehacer institucional.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: De conformidad a los artículos 8 literal "h" y 10 literal "f" de la Ley del ISDEMU y 5 literal "h" del Reglamento de la Referida Ley, la JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- I. **Autorizar** de conformidad a los artículos 8 literal “h”, 10 literal “f” de la Ley del ISDEMU y 5 literal “h” del Reglamento de la referida Ley, a la UACI, para que, en coordinación con la Unidad Solicitante, inicie los actos preparatorios para la contratación de los arrendamientos de inmuebles para el funcionamiento del ISDEMU a nivel nacional (OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD, SONSONATE, SAN VICENTE, AHUACHAPÁN, BODEGAS AMÉRICA, PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER), para el año 2021.
- II. **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para la formalización del contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de la República de El Salvador, el Artículo 42 de la Ley AFI y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el 2021 que se emita para tal efecto.
- III. **Declarar de aplicación inmediata**, el presente acuerdo para que la UACI efectúe las gestiones pertinentes.

PUNTO NÚMERO SEIS: APROBACIÓN DE ADENDA NO. 1 A BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 01-2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER AÑO 2021” Y 02-2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E INSUMOS PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, DISTRIBUIDAS A NIVEL NACIONAL, AÑO 2021”

Punto que también fue presentado por la Jefa UACI, la licenciada Blanca Valladares quien expuso los cambios en las bases de licitación, ampliando que para las bases de licitación identificada como 01-2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER AÑO 2021” y que con base al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se recibieron consultas siguientes: i) ¿El servicio de internet del ítem 1, requiere capa 2 o capa 3? A lo que se respondió que se requiere capa 3 para dicho servicio; ii) Si en caso de que la herramienta solicitada en el ítem 4 de las bases, respecto a la interconexión privada, si esta permitiría la gestión y asignación de ancho de banda, de manera que ¿si se aceptaría algún otro mecanismo para poder realizar dichas gestiones? Se respondió que sí, se acepta, debiendo el proveedor detallar en su oferta si posee alguna herramienta donde se pueda monitorear ancho de banda, pérdida de conexión, utilización del enlace con gráficos de consumo en tiempo real de todos los enlaces que el instituto contrate. Por lo anterior, que, se amplía el plazo de presentación de las ofertas hasta el treinta de noviembre del presente año.

De la misma forma para las bases de licitación identificadas como 02-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E INSUMOS PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, DISTRIBUIDAS A NIVEL NACIONAL, AÑO 2021" se recibió el día dieciséis de noviembre del presente año, la interrogante de parte de uno de los concursantes en el sentido de: "Pág. 56 bajo el literal a) "PERFIL DEL PERSONAL DE LIMPIEZA". Solicitamos que la Solvencia de la PNC y Antecedentes penales tengan fecha de emisión por lo menos de hace un año. Lo anterior debido a razones de confinamiento de la pandemia COVID-19, las instituciones de gobierno no han estado trabajando normalmente y hasta la fecha la Policía Nacional Civil está saturada de trabajo y es difícil conseguir la cita para lograr los documentos. O se nos permita entregar la documentación del personal durante el proceso de contratación en el caso de ser adjudicados". Por lo que, se procedió a brindarse la respuesta en donde se modifica la Base de Licitación No 02/2021, en el sentido siguiente: Antecedentes Penales y la Solvencia de la PNC, descritos en el literal a) "PERFIL DEL PERSONAL DE LIMPIEZA", del numeral 4, ET-2 CONDICIONES GENERALES Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, de la Sección IV del documento base No 02/2021, serán de obligatoria presentación, únicamente, para la empresa adjudicataria. La empresa contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato para dar cumplimiento a este requisito". En vista de lo anterior, se amplía el plazo de presentación de las ofertas hasta el veintisiete de noviembre del presente año.

ACUERDO NÚMERO SEIS: De conformidad a los artículos 8 literal "j" y 10 literal "f" de la Ley del ISDEMU, artículos 50 y 51 de la LACAP y 49 y 50 del RELACAP, la **JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la adenda No. 1 a bases de licitación LP 01-2021 "Contratación de Servicios de Telecomunicaciones: Internet, red de datos, TV satelital, telefonía fija y celular para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, para el año 2021" y LP 02-2021 "Contratación de Servicios e Insumos de Limpieza para las Oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, distribuidas a nivel nacional, año 2021" y se ratifica la ampliación de plazo de presentación de las ofertas hasta el día veintisiete de noviembre del presente año.
- II. **Declarar** de aplicación inmediata, para los tramites subsiguientes.

PUNTO NÚMERO SIETE: APROBACIÓN DE CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE CONFIANZA.

En este punto la Directora Ejecutiva expuso que en la PRIMERA Sesión Extraordinaria de

Junta Directiva del veinticuatro de agosto de dos mil veinte, en su punto CINCO SUB PUNTOS CINCO PUNTO UNO Y CINCO PUNTO DOS del acta número OCHO se aprobó la contratación de personal de apoyo administrativo, estableciéndose tres meses de prueba con vencimiento el uno y siete de diciembre de dos mil veinte, de las personas: Arlene Elizabeth Escalante Hernández en el cargo de Jefa de Unidad de Recursos Humanos; Katya Guadalupe Castillo Magaña en el cargo de Asesor Jurídico de Dirección Ejecutiva y Diana Sofía Flamenco Rivas en el cargo de Community Manager

Por tanto, en vista de lo expuesto y de conformidad a los artículos 8 literal e) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU, **la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar** la continuidad de las contrataciones del personal de confianza mencionado; **II) Encomendar** a la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para la elaboración de los nuevos contratos del personal de confianza hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; **III) Encomendar** a la Unidad de Recursos Humanos los procesos de formación de expedientes de los empleados mencionados; **IV) Declarar** de inmediata aplicación el presente acuerdo para prorrogar los contratos de servicios personales de conformidad a lo establecido en los artículos 82 y 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

PUNTO NÚMERO OCHO: VARIOS.

La Directora Ejecutiva efectuó la presentación del punto, informando: a) Que en fecha siete de julio de dos mil veinte se celebró la SEXTA Sesión Ordinaria de Junta Directiva, estableciendo en el Acta número SEIS, punto número SEIS, acuerdo número SEIS, romano IV, el acuerdo de autorizar la creación del sub nivel jerárquico, Sub Dirección Ejecutiva y del perfil y funciones del referido puesto y romano VI, nombrar a la licenciada Jessica Sofía Recinos Santillana en la plaza nominal de Jefa de Unidad III, por el sistema de Ley de Salarios con funciones de Sub Directora Ejecutiva, y b) que el pasado veintiocho de octubre del presente año, la licenciada Jessica Sofía Recinos Santillana presentó su renuncia voluntaria relacionada al cargo de Jefa de Unidad III, en función de Subdirectora Ejecutiva del ISDEMU por motivos personales, quien se encontraba bajo la modalidad de nombramiento por Ley de Salarios y haciéndose efectiva a partir del veintinueve de octubre del año dos mil veinte,

Por lo que una vez agotadas las intervenciones correspondientes la Junta Directiva según lo dispuesto en el artículo 8 literales a) y j) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Dar** por recibido el escrito de la renuncia presentada por la licenciada Jessica Sofía Recinos Santillana;

- II. **Dejar** sin efecto el acuerdo número seis, romano IV, de acta número SEIS, de SEXTA Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el pasado siete de julio del año en curso, el cual establecía: Autorizar la creación del sub nivel jerárquico Sub Dirección Ejecutiva y del perfil y funciones del referido puesto. Esta área de gestión tendrá como función principal la supervisión y seguimiento de la Gerencia Administrativa y Financiera, así como de la Gerencia Técnica y de Planificación, coordinando las actividades territoriales del Instituto a nivel nacional.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Maritza Haydée Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo No
Gubernamental

Miriam Gerardine Aldana Revelo
Procuradora General de la República

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza,
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.